

1488

ORD. N°: _____/

ANT.: Solicitud de Información MU236T0001532, Ley 20.285.
-Decreto N° 5372 del 06/12/2017, Delega firma en los documentos emitidos por la Ley 20.285, a Encargada de Transparencia.

MAT.: Deniega Información.PUERTO VARAS, **28 NOV. 2019****DE : SRA. JESSICA KORTMANN RALIL
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA****A : SRA. SUSANA CARRASCO**

Junto con saludarle, comunico a usted que con fecha **23/11/2019**, hemos recepcionado su Solicitud de información **N°MU236T0001532**, cuyo tenor literal es el siguiente: **"Solicito montos de transferencias recibidas por el Departamento de Educación Municipal por el ministerio de educación, de todos los tipos de subvención que recibe dicho departamento. Solicito dicha información individualizada por cada establecimiento dependiente del DAEM, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. También, solicito individualización de gastos realizados por el departamento de educación en los años anteriormente individualizados, por unidad educativa y por tipo de fondo o subvención"**.

En virtud de lo requerido precedentemente, informamos a usted lo siguiente:

1. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."
2. Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
3. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1, letra c) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando se trate de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.
4. Que, en el caso concreto, la solicitud versa sobre las subvenciones recibidas por el Departamento de Educación por parte del Ministerio de Educación y la individualización de los gastos realizados en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, por lo que conforme a los siguientes fundamentos y razones se deberá denegar el acceso a la información:

TRANSPARENCIA

Fono: 652361106 – 2 361285
San Francisco 413
Puerto Varas

- Dado la gran cantidad de información que debe generarse, la cual es excesivamente elevada, considerando todos los parámetros que deberían tabularse.
- Además, esto distraería indebidamente a los funcionarios de la unidad de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, debido a que se encuentran en período de cierre contable del año, y más aun considerando que debido a la contingencia se ha contado con menos horas para desarrollar el trabajo usual.
- Es preciso indicar además que la información relativa a las subvenciones otorgadas por el Ministerio de Educación, se encuentran reportadas tanto a la Superintendencia de Educación, como a la SEREMI de Educación de Los Lagos, organismos a los cuales también podría dirigir su consulta.

POR TANTO;

1° DENIÉGASE, la entrega de información solicitada, por concurrir a su respecto la causal del artículo **21 N°1, letra c) de la Ley 20.285**, que establece lo siguiente, "Art.21: Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: **c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.**"

El presente documento será enviado vía electrónica de acuerdo al correo electrónico dispuesto por usted, susanacarrasco87@gmail.com,

Cabe mencionar, que el presente documento será incorporado al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente,

"Por Orden del Sr. Alcalde"



JESSICA KORTMANN RALIL
ENCARGADA TRANSPARENCIA
Decreto Delegación firma N°5372 del 06/12/2017

JKR/YTH/jkr

Distribución:

- Interesado
- Arch. Transparencia
- Partes

TRANSPARENCIA

Fono: 652361106 – 2 361285
San Francisco 413
Puerto Varas